



Expediente n.º: 963/2020

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: **Modificación de Crédito nº9. Generación de crédito. Programa discapacitados ELEX 2020**

Fecha de iniciación: 08/09/2020

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 9 / 2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe favorable del interventor del Interventor General.

Vista Memoria suscrita por la Concejala de Economía y Hacienda.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 9/2020 del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

Alta/Suplemento en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificacione s de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
450	1310003	RETRUCIONES DISCAPACITADOS ELEX 2020	0,00	4.184,07	4.184,07
450	160007	SEG SOCIAL DISCAPACITADO S ELEX 2020	0,00	1.326,08	1.326,08
TOTAL					5.510,15

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes:



Alta/Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica		Descripción	Euros
450	5002	SUBVENCIÓN DISCAPACITADOS-ELEX 2020	5.510,15
TOTAL INGRESOS			5.510, 15

JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

En este caso obra en el expte:

Resolución de 8 de Junio de 2020 de la Presidenta del SEPE de Castilla y León , por la que se convocan las Subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y dirigidas a las Entidades de Castilla Y León para la contratación temporal de personas con discapacidad para la realización de obra y servicios de interés público y de utilidad social , para el año 2020)

Resolución de 21 de septiembre de 2020 SUBVENCION DE 5510.15 € PARA LA CONTRATACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DURANTE EL AÑO 2020 CON NUM DE EXPTE ELEX/20/SA/0045 PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERES PUBLICO Y UTILIDAD SOCIAL

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Fdo.

La Alcaldesa.

Dº María del Carmen Ávila de Manueles.

Ante mi, el vicesecretario

Dº Roberto Sánchez Gómez.

La interventora.

Dº Ana Isabel Miniño Cacabelos.